



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL GUAMO BOLIVAR

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.51

Radicado No. 2022-00019

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con la presente solicitud de matrimonio civil, informándole que fue recibida el 7 de abril de 2022, no obstante por encontrarse el suscrito secretario en compensatorio los días 7 y 8 de abril del año en curso, se procedió a radicarla bajo el No. 132484089001-2022-000019-00, Libro radicador No. 10. Folio. 153. Paso al despacho para que provea.

El Guamo - Bolívar, 18 de abril de 2022

BRYAN MIGUEL CABRERA SALGADO.

SECRETARIO

JUZGADO PROMICO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, dieciocho (18) de abril dedos mil veintidós (2022).

TIPO DE PROCESO: MATRIMONIO

CONTRAYENTES: DAVID CABALLERO PACHECO Y KEREN HERRERA CABALLERO

Revisada la **SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL**, presentada por los señores **DAVID ALFONSO CABALLERO PACHECO** identificado con cédula de ciudadanía 1.102.886.067 y **KEREN DANEIS HERRERA CABALLERO** identificada con cédula de ciudadanía 1.049.484.306, encontramos que la misma, reúne cada uno de los requisitos legales que exige el artículo 126 del Código Civil, para su admisión.

Por lo expuesto **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO BOLIVAR,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la solicitud de matrimonio civil, presentado por **DAVID ALFONSO CABALLERO PACHECO** y **KEREN DANEIS HERRERA CABALLERO**.

SEGUNDO: Señalar el día veintidós (22) de abril de 2022, a las 10:00 de la mañana, para llevar a cabo diligencia de celebración del Matrimonio Civil de los señores **DAVID ALFONSO CABALLERO PACHECO** y **KEREN DANEIS HERRERA CABALLERO**.

TERCERO: Citar a los contrayentes y a los testigos **LINEY MARLETH SALCEDO MONTERROZA** identificada con cédula de ciudadanía 1.102.835.974 y **NAYFER GABRIEL DE LA HOZ TAPIA** identificado con cédula de ciudadanía 1.131.324.213, a fin de que concurran al acto.

CUARTO: Libar las citaciones respectivas, advirtiéndole que en el recinto no podrá haber presenciade invitados diferentes a los citados, teniendo en cuenta las restricciones por motivo de la pandemia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ

